

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00287 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, mediante providencia adiada 3 de noviembre de 2023¹.

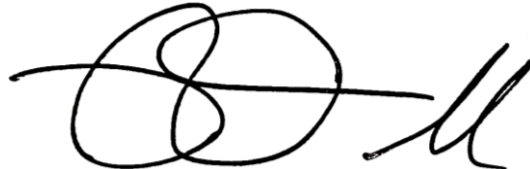
Bajo el cariz de las consideraciones del Alto Tribunal, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del asunto de la referencia.

SEGUNDO: En providencia aparte de esta misma data, se proveerá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **356f69cc3ead751b7fcb42d5cdfb45b5d981d793cbded4c5435ace25189ea424**

Documento generado en 11/01/2024 03:46:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Providencia AC3229-2023, contenida en el archivo digital "0006Auto#" dentro de la carpeta "02C2CorteDirimeConflicto".